

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-MPH-CM

Huaral, 28 de Octubre de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 093-2016-MPH/GTTSV, emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Memorandum N° 566-2016-MPH/GTTSV, emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Informe N° 0207-2016-MPH/GPPR/SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 807-2016-MPH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 007-2016-CDUTSV-CM, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en el Distrito de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9°, inciso 8) del mismo cuerpo legal señala que es atribución del concejo municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, según lo establece el Artículo 81° inciso 1 numeral 1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, establece como función exclusiva de las municipalidades provinciales: 1.3 Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencias normativas en materia de transporte y tránsito terrestre, en emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial, así también como el de jerarquizar la red vial de su jurisdicción y administrar los procesos que de ellos deriven, en concordancia con los reglamentos nacionales correspondientes, entre otras.

Que, mediante Informe N° 093-2016-MPH/GTTSV, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en el Distrito de Huaral. Asimismo, mediante Memorandum N° 566-2016-MPH/GTTSV, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite el referido Proyecto de Ordenanza, subsanando algunas observaciones advertidas.

Que, mediante Informe N° 0207-2016-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en el Distrito de Huaral, recomendando que una vez aprobado el proyecto se derive los actuados a la Gerencia de Fiscalización y Control para que de acuerdo a sus competencias incorpore lo establecido en el Título V de dicho proyecto.

Que, mediante Informe N° 807-2016-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en el Distrito de Huaral, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para el servicio, la seguridad y la calidad a favor de los usuarios.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe

Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-MPH-CM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 41° Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

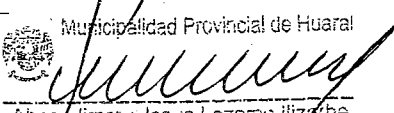
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE HUARAL.

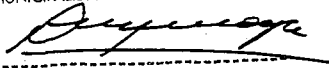
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR toda norma que se oponga a la referida Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizalbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral